



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 079

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO, NUEVA IMPERIAL, OSORNO", CODIGO BIP N° 30363446-0 ; ID N° 853-28-LP15.

PUERTO MONTT, 29 FEB 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) La personería de doña Janet Ximena Núñez Muñoz, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 0026, de fecha 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 015/00028, de fecha 15 de enero de 2016, que la nombra en calidad de Subrogante como Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 6°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 7°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 8°) en el Decreto Supremo N° 584, de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30363446-0**; 9°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015-251 de 17 de junio de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 10°) la Resolución N° 015-586 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la JUNJI, que aprueba el contrato "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO, NUEVA IMPERIAL, OSORNO**" con la empresa Sociedad INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LTDA.; 11°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015-251 de 17 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del



diseño de especialidades y ejecución de obras "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO, NUEVA IMPERIAL, OSORNO**".

2. Que, mediante Resolución N°015-423, de 9 de octubre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N° **853-28-LP15**, para la contratación del servicio "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO, NUEVA IMPERIAL, OSORNO**" a la empresa Sociedad Ingeniería Construcción y Montaje Ltda., RUT N° 77.617.980-9.

3. Que con fecha 25 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO, NUEVA IMPERIAL, OSORNO**", que fue aprobado por Resolución exenta N° 015-586 de fecha 26 de noviembre de 2015.

4. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Sociedad INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LTDA., RUT N°77.617.980-9, el profesional designado para desempeñar (CARGO O FUNCION) de RESIDENTE DE OBRA es don Enzo Destefani Mursell, RUT N° 8.840.588-9.

5. Que con fecha 15 de febrero de 2016, se finaliza el ingreso a esta institución de los antecedentes para solicitar cambio del profesional señalado precedentemente.

6. Que conforme a informe 001, de fecha 16 de febrero de 2016, extendido por don Fernando Echeverría Perez., ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña.

7. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "*...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"

8. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° AUTORIZESE el cambio del profesional RESIDENTE DE OBRA don Enzo Destefani Mursell, RUT N°8.840.588-9, CONSTRUCTOR CIVIL, por don José Luis Montesinos Paredes, RUT N° 6.572.342-5, de profesión Constructor Civil.



2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



JANET XIMENA NÚÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JXNM/DEM/ADM/SMT/IJSD/RCCH/rcch

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de recursos Financieros (1)
- Unidad Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Programa Meta Nacional
- Coordinador Nacional de Meta
- Programa Meta Regional (2)
- ITO de la obra FERNANADO ECHEVERRÍA PAREDES
- Of. Partes y Archivo